



Registro de Condiciones de Riesgo en los Desplazamientos

RECORD

JUNTOS CUIDEMOS LA VIDA

ABC

Registro de condiciones de riesgo en
los desplazamientos - RECORD

4 marzo 2024

Registro de Condiciones de Riesgo en los Desplazamientos



» ¿Qué es?

Es una medida que permite que las personas envíen pruebas gráficas o videográficas de presuntas violaciones a las normas de tránsito, que pongan en peligro la vida de quienes transitan por las vías, como maniobras irresponsables, circulación con menores de edad por fuera de la cabina del vehículo, tránsito de vehículos a motor sobre andenes, reabastecimiento de combustible con pasajeros en el servicio público o violación ostensible de los límites de velocidad.

Esto con el fin de que el Ministerio de Transporte remita las evidencias a las autoridades de tránsito locales y con ello se logren adelantar procesos sancionatorios a quienes sean identificados realizando tales hechos peligrosos.

» ¿Cómo puedo enviar las pruebas?

La persona que tenga algún archivo gráfico o videográfico que evidencie presuntas violaciones a las normas de tránsito debe ingresar a la página web del Ministerio de Transporte (www.mintransporte.gov.co). Allí encontrará el banner del Registro de condiciones de riesgo en los desplazamientos – RECORD, donde dará clic para ser dirigido a un formulario en el que se pedirán los siguientes datos:

- Dirección de infracción (departamento y ciudad).
- Fecha del evento.
- Hora aproximada del evento.
- Cargue de evidencia.
- Nombre de quien reporta (opcional).
- Número de contacto (opcional).
- Aceptar términos y condiciones.

Los archivos recibidos permitirán identificar los vehículos responsables a partir de su placa única nacional y en los casos de vehículos de transporte público, cuando no sea posible identificar la placa única nacional, la referencia será los números internos y los distintivos de la empresa.

» ¿Qué pasará con los vehículos y/o personas identificadas en los archivos?

Una vez las autoridades locales reciban la información que registren las personas en el micrositio, se citará a los propietarios de los vehículos intervinientes, con base en la información oficial sobre propiedad del Registro Único Nacional de Tránsito y en el caso de empresas de transporte público con base en la información que pueda obtener como dirección de notificación judicial, al representante legal.

Los citados deberán comparecer a audiencia con el fin de identificar al conductor responsable, de manera que se pueda emitir orden de comparendo formal, citando a este último al proceso de forma que sea válida la actuación sancionatoria subsiguiente.

Para tener en cuenta:

Las pruebas recibidas serán apreciadas y debatidas en el marco de la garantía constitucional del debido proceso. Igualmente, el Ministerio de Transporte hará seguimiento a los casos remitidos a las autoridades locales, con el fin de conocer los resultados y avances de los procesos.